

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.

León 19 de febrero de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.
PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos

1256.000 pesetas!

¡Más de un millón de reales!!

Pedagogía experimental

La fatiga, sus causas, sus consecuencias, su medida

Exactamente lo mismo que ocurre con el método estesiométrico para la medición de la fatiga, se verifica con los métodos dinamométricos. Hay dos direcciones completamente opuestas. Una que cree que la fatiga intelectual repercute en la fatiga de los músculos y otra que opina (R. Müller, Beltór) que no hay tal relación y que por consiguiente los métodos dinamométricos no pueden dar el resultado positivo que se espera de ellos.

Sin embargo, nuestra opinión modestísima es que dicha cuestión es análoga a tantas otras como surgen en la lucha de la escuela pedagógica tradicional y la escuela experimental. Lo mejor de todo es no dejarse llevar por las primeras impresiones y proceder sin prejuicios a la experimentación de dichos métodos.

Los métodos dinamométricos, los que hallan la fatiga intelectual por la medida de la fatiga muscular, son dos: método del "ergógrafo" y método del "dinamómetro".

Método del ergógrafo.—El ergógrafo, según su autor, el ilustre Mosso, es un instrumento que mide con exactitud el trabajo de los músculos del hombre y las variaciones que, por efecto de la fatiga, pueden ocurrir durante el trabajo de estos músculos.

No me atrevo a hacer una descripción del ergógrafo ya que sus poleas, abrazaderas, tornillos, etc., demandan más bien la ayuda de un grabado, que traeríamos a estas columnas en el caso, en que este método fuera el elegido para hacer experiencias.

Como Chaparade dice, el trabajo que se hace para observar la fatiga de los músculos

consiste en tirar con un dedo atado a un bramante que corre por medio de una polea. Al ascenso y descenso del peso que va unido al extremo libre del bramante, una barra de lapiz va describiendo la gráfica de las contracciones sobre un trozo de papel. De estas gráficas es de donde puede deducirse el tipo de trabajo del niño sobre que se opera, entre los cuatro de que nos habla Claparede; tipo de trabajo decreciente, tipo de trabajo de curva convexa y tipo de trabajo de curva cóncava.

La comparación entre las gráficas de antes y después de una lección cualquiera, nos dirá que modificaciones ha experimentado el trabajo muscular, para deducir de ellas la fatiga intelectual provocada por la lección que se experimenta.

El ergógrafo sirve para registrar el trabajo, según Mosso mismo dice. Hay otro procedimiento pero que no lleva registrador de las contracciones. A este ergógrafo simplificado le llama su autor, Philippe, "ergómetro", y de este aparato escribe un autor lo siguiente:

Consiste en un soporte con una palomilla que da paso a una polea, por la que resbala un bramante terminado en una parte enlazada, para aplicar el dedo, y en la otra se van atando pesos; tirando de ellos el número de veces que pueda el operador, hasta sentirse fatigado, fijando el resultado en una proporción.

Sin que nuestro juicio valga para nada, opinamos que los métodos dinamométricos, estos, los que se emplean para medir la fuerza muscular, pueden suministrarlos elementos de juicio para deducir la fatiga psíquica. Creemos con J. Kanis y Edmundo Claparede que la fatiga intelectual y la muscular no son tan distintas como generalmente se cree. Halla la una eco en la otra.

Después de un largo trabajo espiritual, hasta cuando un dolor agudo del espíritu nos llega, sentimos una tremenda sensación de cansancio físico, un aplanamiento sensible. Jamás hicimos experiencias con estos métodos; pero una introspección detenida nos lleva a opinar que luego de un trabajo intelectual se siente la sensación de la fatiga muscular, de cansancio, de aletargamiento.

E. J. Lillo.

En la imprenta de este semanario se hace toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

Los que ascienden

En otra sección pueden ver nuestros lectores la disposición oficial precisando el número de maestros que, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuesto, habrán de ascender de 625 a 1.000 pesetas.

Son 3.000 los que han de obtener tal mejora en su modestísimo haber, pero de ellos sólo la mitad ascenderá por antigüedad. Los otros 1.500, entre uno y otro sexo, habrán de ganarse el ascenso en la honrosa y noble lid de la oposición restringida.

Nosotros no estimamos totalmente acertada la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública. Hay un número considerable de maestros, hoy con 625 pesetas de sueldo, que han aprobado ejercicios de oposición y a quienes, por tanto, sobran condiciones, para ascender por mérito al de 1.000 pesetas. ¿Por qué no se ascendió desde luego a estos? ¿A qué exigirles una nueva prueba de suficiencia, a la que muchos no podrán someterse por falta de recursos pecuniarios?

De todos modos, a los maestros estudiosos y que pueden disponer de unas cuantas pesetas para gastos de viaje y estancia en la capital del distrito durante un mes poco más o menos que habrán de durar las oposiciones, se les presenta ocasión propicia para realizar sus aspiraciones, para ingresar en la categoría de mil pesetas sin limitación para sucesivos ascensos. Son 75 las plazas que mediante oposición restringida habrán de proveerse en maestros y otras 75 en maestras que actualmente disfrutan 625 pesetas, en cada Rectorado. Una convocatoria así, en cuanto al número, creemos que no tiene precedentes y que no será fácil que vuelva a hacerse en mucho tiempo.

A estudiar, pues, ya redactar la instancia y la hoja de servicios para solicitar tan pronto aparezca el anuncio convocatorio que no se hará esperar muchos días.

La eterna mascarada

No solamente en el cómputo anual previsto para los tres días del Carnaval, sino en todo el resto del año se vive con el antifaz de la hipocresía cubriendo el rostro del humano vivir, cual máscara grotesca, fría y absurda.

Al sonar del clarín del Tiempo en el cotidiano vivir español se ve cruzar ante nuestra atónita mirada la eterna mascarada que se mueve lenta y grotescamente.

Los usureros con sus manos de garras, afiladas y ventrudos abdomenes, cubiertos de grasa con el sudor del pobre; los asesinos destilando sangre de sus puñales homicidas; los ladrones con sus bolsillos repletos de joyas y plata hurtadas; las damas de prostibulo con sus desvergonzantes desnudeces; los histriones de la farándula política con las vestiduras multicolores, como sus ideas, todos, todos esos, tapan sus indignidades y bajezas con la careta impasible, que no traduce sus sentires, cobardemente, como hipócritas, siendo una burla a los artistas y literatos que exhiben sus obras claramente para ser juzgadas; a los labriegos de yuntas desmedradas, sudorosos por tanto trabajo no recompensado; al proletariado, de honradas blusas, hambriento de pan y sediento de trabajo; al Magisterio, extenuado por las vigillas continuadas a que le condena el haber mezquino e insuficiente, que también a la luz del día, sin máscara, lanza al viento la desdichada bandera en cuyos pliegues se ostenta todo un vivir de sufrimientos y ansias de regeneración: **Pan y ropa.**

Cuando los papellitos de colores variados caen como mariposas, en los días de trenes carnavalescos formando una alfombra a marilla, rosacea, roja, verde o policroma, me parece ver lo que en el eterno Carnaval español dicen los de vestiduras multicolores, histriones de la farándula política, pues son como promesas que se hacen para después ser holladas aunque halaguen a la vista, como ha sucedido ahora a los que esperamos el ingreso en propiedad, que después de prometernos la inmediata colocación, al igual del confetti, nos han hecho revolotear fantásticamente y nos han dejado con nuestra candidez al creerlos; porque no sabemos que cubría sus rostros máscara fría e impasible y pensábamos que no saldrían de sus labios hipócritas las frases obligadas de Carnaval: "No me conoces".

Por eso yo cuando llega esta época no me apuro, ni me impresiona nada pues me parece que no sólo es Carnaval los tres días, previstos en el anual cómputo...

Francisco Alonso

Maestro interino

Villanueva del Arbol 1-2-1915.

OFICIAL

El ascenso a 1000 pesetas

11 de febrero de 1915.—Real orden disponiendo el ascenso de los 750 maestros y 750 maestras más antiguos, y mandando anunciar oposiciones restringidas a 1.000 pesetas de dotación.

Ilmo. Sr.: Dispuesto ya el ascenso a 625 pesetas de los maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza que con anterioridad al 1.º de

enero del corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar a disfrutar el de 1.000 pesetas, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

A este efecto, y siguiendo en parte el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de marzo de 1913, en caso análogo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los 750 maestros y 750 maestras más antiguos en el Escalafón de 625 pesetas pasarán a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas desde el día 1.º del corriente mes, para lo cual la Dirección general de Primera enseñanza publicará inmediatamente las listas de los maestros a quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativas de primera enseñanza a comunicar a este Ministerio, en el plazo de ocho días, los nombres de los maestros y maestras que, figurando en las listas que se publiquen, han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros maestros a quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.º Para diligenciar los títulos administrativos de los maestros ascendidos se seguirá el procedimiento indicado en la circular de este Ministerio referente a los que de 500 pasaron a 625 pesetas, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1.000 pesetas.

3.º Setecientos cincuenta maestros y 750 maestras que actualmente disfrutan 625 pesetas pasarán a percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, a cuyo efecto los Rectorados, con excepción del de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden en la Gaceta de Madrid, para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas de maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para maestros y 65 para maestras, por destinarse 10 de cada clase a Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el gobernador civil de la provincia.

4.º Los Rectorados harán los nombramientos de los Tribunales de conformidad a lo prevenido en el apartado 5.º de la real orden de 10 de octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible, para que los agraciados puedan tomar posesión del nuevo sueldo el 1.º de mayo próximo, que será la fecha en que deban comenzar a disfrutarlo.

5.º Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los distritos universitarios y los ejercicios serán los que determinan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimas celebradas.

6.º Los maestros que asciendan por antigüedad o por oposición res-

tringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen a percibir el sueldo de 1.000 pesetas. Si alguno de los maestros a quien corresponda el ascenso por antigüedad prefiere seguir en la categoría de 625 pesetas para continuar en el disfrute de las retribuciones, lo solicitará de la Dirección general de Primera Enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publicación de las listas en la Gaceta de Madrid.

7.º Los maestros que asciendan a 1.000 pesetas por virtud de las disposiciones de esta Real orden disfrutará, además del expresado sueldo, la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

8.º El ascenso a 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por oposición restringida, no implica cambio de escuela, y los maestros que obtengan el ascenso continuarán sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos maestros de escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente maestros propietarios de las escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo a los presupuestos del Estado.

10.º Si de las plazas asignadas a estas oposiciones restringidas quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes o ya por no merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados no pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera Enseñanza para que este centro las adjudique por antigüedad a los maestros de 625 pesetas.

11.º La Dirección general de Primera Enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta real orden.—Esteban Collantes.—Señor director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 12)

Real orden aumentando las plazas que han de proveerse por oposiciones restringidas y mandando anunciar las de turno libre y los concursos rápidos de traslado.

De la corrida de escalas del Magisterio de Primera enseñanza, verificada en 25 de mayo del año anterior, para cubrir las vacantes de sueldos ocurridas desde 1.º de agosto de 1913 hasta el 31 de enero de 1914, quedaron reservadas para ser provistas por oposición en los turnos libre y restringido 510 sueldos de 1.000 pesetas para maestros y 470 de igual dotación para maestras.

Existen igualmente reservadas para ser provistas por oposición en turno libre, las plazas creadas en los tres últimos años con destino a las Escuelas graduadas, que actualmente se hallan servidas por Maestros interinos.

Y deseando S. M. el Rey, que Dios guarde, que todas las plazas y sueldos mencionados, sean provistos y otorgados a la mayor brevedad por el beneficio que a la enseñanza y al Magisterio ha de reportar, se ha servido disponer:

1.º A las oposiciones del turno restringido mandadas convocar por Real orden de 11 del actual para proveer 750 plazas para maestras, con 1.000 pesetas, se agregarán en cada Rectorado 25 plazas más para maes-

tros y 23 para maestras, con igual dotación. En Canarias se agregarán cinco plazas más de cada clase.

2.º Los opositores que obtengan estas plazas que se agregan al turno restringido, tomarán posesión del sueldo de mil pesetas, en la misma Escuela que actualmente desempeñan, el día 1.º de mayo, en cuya fecha cesarán en el percibo de las retribuciones. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, donde existan las vacantes de sueldo de 1.000 pesetas que se adjudiquen a este turno de oposición, cuidarán de que el día 1.º de mayo próximo queden dichos sueldos reducidos a 625 pesetas, en las nóminas donde aquellos se consignaban, pues esta última dotación será la que resulte vacante al ascender los que obtengan las plazas.

3.º Los Rectorados convocarán inmediatamente las oposiciones del turno libre para proveer cada uno de ellos 25 plazas de maestros y 23 de maestras con 1.000 pesetas, y en Canarias, cinco plazas de cada clase con igual dotación.

A estas oposiciones del turno libre, se agregarán en cada Rectorado las plazas de nueva creación con 1.000 pesetas que existan en su distrito universitario y se hallen servidas por interinos o estén vacantes.

4.º Los que obtengan plaza en el turno de oposición libre, serán destinados a las plazas de nueva creación que existan en el distrito universitario donde practicaron los ejercicios y a las Escuelas vacantes de la antigua dotación de 625 o 500 pesetas. A este efecto, los Sres. Rectorados pondrán de acuerdo, caso de no existir en su distrito número suficiente de vacantes, para que se agreguen de otro las que precisan; debiendo realizar estas gestiones con tiempo suficiente para no dar lugar a que se demoren las propuestas de los Tribunales, toda vez que los Maestros nombrados con los sueldos de 1.000 pesetas que quedaron reservados para el turno libre, deberán tomar posesión de sus Escuelas el día 1.º de junio próximo, fecha en que las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde existan reservados los sueldos de 1.000 pesetas que corresponden a este turno, procederán a dejarlo reducido a 625 en las nóminas donde figuraban aquellos.

5.º Para que las Secciones administrativas de Primera enseñanza puedan cumplimentar debidamente lo preceptuado en los números 2.º y 4.º de esta Real orden referente a la rebaja de dotaciones, la Dirección general de Primera enseñanza determinará las vacantes de sueldo que de cada provincia se destinan a las oposiciones de los turnos restringido y libre.

6.º Los Rectorados deberán proceder sin demora a proveer por concurso rápido de traslado, las Escuelas que existan vacantes de 650 a 500 pesetas, para que las resultas y las que queden sin ser solicitadas, sean las que se adjudiquen a los opositores de turno libre.

7.º Los maestros que obtengan los sueldos de 1.000 pesetas por oposición restringida y los que logren Escuela en el turno libre, disfrutará, además del sueldo la gratificación de 250 pesetas, por la enseñanza de adultos.

8.º La Dirección general de Primera enseñanza, publicará las disposiciones que estime convenientes para el mejor servicio.

Lo que de Real orden, etc.—Madrid 13 de febrero de 1915.—Esteban Collantes.

(Gaceta del 16.)

Balance expresivo

Con la firma de don Gabino Enciso, publica *El Monitor*, de Barcelona, este resumen de la gestión administrativa del señor Bullón:

1.º En los cinco primeros días de enero deben anunciarse los concursos para proveer las Escuelas dotadas con 500 y 625 pesetas, que se hallen vacantes.

Pero no se ha hecho convocatoria alguna.

2.º En la primera quincena de enero debe publicarse el Escalafón general del Magisterio, con referencia a 31 de diciembre del año anterior.

Y se está publicando, sí, pero no el de 1915 y con relación a 31 de diciembre de 1914, sino el de 1914, con referencia a la situación de los maestros en 31 de diciembre de 1913.

Es decir, que por aquí hay un año de retraso.

3.º En el mes de enero deben anunciarse a concurso de traslado todas las escuelas que se hallen vacantes en 31 de diciembre del año anterior excepto las dotadas con 500 y 625 pesetas.

Y ahora, el día 2 del corriente, ha concluido de publicar la «Gaceta» la propuesta provisional de un concurso, que abarca las Escuelas que vacaron durante mucho tiempo, hasta hace varios meses; propuesta provisional que tardará bastante en convertirse en definitiva, y, por tanto, en dejar el campo libre al concurso de este año, que, si sale en 1915, aparecerá con muchos meses de retraso.

4.º En la primera decena del mes de enero deben principiarse las oposiciones restringidas, anunciadas en diciembre, en los Rectorados de Madrid, Zaragoza y Salamanca, y en la segunda decena las de los distritos de Santiago, Oviedo y Valladolid.

¿Se anunciaron esas oposiciones? ¿Han dado principio en el tiempo señalado? No. Por consiguiente tampoco por aquí se ha cumplido la ley.

5.º En octubre debió hacerse la corrida de escalas, y no se hizo.

Pero si no se cumple lo que la ley encomienda a los centros superiores, en cambio se hizo en el último verano un trasiego de altos empleados de los que dirigen la resolución de los asuntos de Primera enseñanza, y ahora se ha hecho una distribución de servicios, que quiera Dios que sea duradera, porque bien pudiera ser que a la vuelta de muy poco tiempo, nos encontráramos con otra modificación, que sería la tercera en siete meses.

Esta es la realidad, que no dejará de ser tal por muchas habilidades que se empleen para disfrazarla.

Y no sirven para desfigurar la verdad ni benevolencias de unos ni golpes de incensario de otros.

Todo ello es, por desgracia, rigurosamente exacto; el desorden ha alcanzado proporciones de las cuales comienza a protestar la clase.

Durante muchos meses hemos estado todos confiados en promesas repetidas, categóricas, pero pasa el tiempo y no se cumplen.

¿Cuándo se decidirá el señor Bullón a resolver los asuntos según mandan las disposiciones reglamentarias?

Nosotros que le hemos aplaudido en discursos, en orientaciones, en promesas, sentimos tener que sacar a luz este abandono y este desorden, porque en punto a administración estamos cerca del caos.

(De «El Magisterio Español»)

San Esteban Collantes, exaudi vocem meam

Desde uno de los más profundos valles de Asturias, donde en otro tiempo vivieron aquellos cristianos que huyendo del alfanje musulmán, se reconcentraron en estas pintorescas montañas para luchar después, al mando de Pelayo, por la Religión y por la Patria, me permito dirigir mi voz desfallecida hasta el ilustre procer que rige hoy los destinos de la enseñanza, en demanda del cumplimiento de un derecho que nos reconoce la ley y se hace constatar en nuestro título administrativo.

Me refiero al local escuela y a la casa habitación de los maestros.

La maestra que llega por primera vez a uno de estos pueblos, pobres, atrasados, incomunicados con el resto del mundo y haciendo la misma vida que sus antepasados de la Edad Media, sufre una tremenda desilusión cuando se encuentra con que el local donde ha de dar la enseñanza es un chuchitil indecente, verdadera cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento, en vez del alegre e higiénico edificio que se habla forjado en su imaginación al calor de las sanas teorías pedagógicas que adquiriera en la Normal durante sus estudios y que expusiera después en reñidas oposiciones.

Inútil que los compañeros que se hallan en este caso, y son legión, acudan a las autoridades locales haciéndoles ver los inconcuentes de tales zaurdas. El Ayuntamiento carece de recursos para mejorar los locales escuelas. Es el Estado quien debe atender a ese servicio. Esta es la contestación obligada a toda pretensión que con respecto a casa o local formule el maestro ante las Corporaciones municipales.

Si la maestra se dirige a los padres de los educandos tratando de hacerles patentes los peligros que para la salud de estos ofrecen tales locales, contestan que «son sobrado buenos», que «en otros peores se educaron sus padres».

Y es en vano que acuda a la Inspección, que se dirija al Rectorado, que se queje al ministro. Los Ayuntamientos hallan casi siempre el medio de eludir el cumplimiento del deber, y la maestra tiene que resignarse a ser víctima de su profesión, viviendo en una pocilga, sin luz, sin ventilación, sin condición alguna higiénica, hasta que una enfermedad grave la lleve al sepulcro, si antes no tuvo la suerte de adquirir otra escuela instalada en condiciones más aceptables.

¡Sr. Ministro! No basta tener buenos maestros y bien pagados. Es necesario también, para el progreso de la cultura, tener edificios escuelas en condiciones. Y éstos no se

tendrán jamás si el Estado no se hace cargo de este servicio que no puede seguir siendo municipal si queremos tener escuelas verdad, si queremos tener enseñanza.

Eulalia Fernández.

Lomes-Argencinas 7-2-915.

Oposiciones restringidas

Tribunales.—Los Tribunales de las oposiciones que anunciarán los Rectorados de un día a otro en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 11 del corriente, estarán constituidos por el director o directora de la Escuela Normal (según se trate de plazas para maestros o para maestras), el inspector o la inspectora de más categoría, y tres maestros o tres maestras de la capital.

Ejercicios.—Los ejercicios que deben verificar los opositores serán todos escritos y comprenderán las cinco partes siguientes:

- 1.º Un trabajo de Didáctica pedagógica sobre un tema sacado a la suerte de entre veinte, por lo menos, que habrá redactado el Tribunal.
- 2.º Resolución razonada de dos o más problemas de matemáticas, sacados a la suerte de entre veinte o más propuestos por el Tribunal.
- 3.º Un ejercicio de análisis gramatical sobre un párrafo designado por el Tribunal.
- 4.º Un ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.
- 5.º Contestar a un tema de Ciencias o Letras, sacado a la suerte entre veinte que habrá redactado el Tribunal tres días antes de este ejercicio, sobre materias que se enseñen en las escuelas de primera enseñanza.

Bachilleres-maestros y maestros-bachilleres

La reciente Real orden relativa a los Bachilleres que aspiran a ser Maestros, es una continuación de lo que viene haciéndose para adaptar a las Normales los estudios hechos en los Institutos.

También en justa reciprocidad se viene legislando sobre la validez de los estudios de las Normales para facilitar medios de que los Maestros consigan el Bachillerato, y por derivación el arribo a la Universidad. La Real orden de 5 de febrero de 1913 es ya muy amplia y se aplica con amplios criterios. Sin embargo, hace falta un poco más. Dadas las reformas de los estudios de Facultad, y aprobada la conveniencia de que los Maestros deben formarse en un ambiente universitario, debírase dictar una disposición, todavía más amplia que la Real orden citada, con objeto de que los Maestros quedasen siquiera en las condiciones de los Bachilleres, para seguir estudios superiores.

Ya está pedido y hasta propuesto así por algún Consejero de Instrucción pública, pero hace falta que los Maestros lo pidan con interés. Es justo y quizá necesario, para la más pronta emancipación cultural.

Y a más cultura, más podremos exigir derechos y elevarnos socialmente sobre los que crean limitada nuestra esfera de acción.

A pedirlo, pues. Ramón Solanas.

NOTICIAS

Dice *La Orientación*, de Guadalajara:

«Acabamos de recibir un escrito de Madrid, firmado por don Mateo Ballesteros, don Isidoro Pardo y don Felix Bravo, del Comité de Maestros interinos con servicios anteriores a 1.º de Julio de 1911, en el que manifiestan que el 27 de Enero se personaron en el Ministerio, donde vieron que las nuevas listas de interinos que pasan a propietarios, están ya terminadas; y que creen necesario que se forme una nutrida comisión de interinos, la cual se persone en Madrid el 3 de Febrero, para en unión de dichos señores visitar al Director general señor Bullón y al Jefe del Negociado de Enseñanza don Gabriel del Valle, y a diputados y senadores si fuera preciso, rogándoles que este asunto que tanto les interesa, no sufra retraso alguno.»

Entre las reformas penitenciarias que en breve se llevarán a la práctica están las de someter a los menores a un tratamiento educador y a los adultos a una corrección prudente y discreta.

Para conseguirlo se constituirá una Escuela de educación correccional para los menores y se crearán colonias penitenciarias para los adultos, que serán empleados en el mayor número posible en trabajos al aire libre relacionados con las obras públicas, al objeto de que el Estado obtenga la mayor utilidad.

Varios colegas reproducen los artículos de nuestros queridos amigos y colaboradores don Luis C. Ramos y don Francisco Alonso que aparecieron en estas columnas con los títulos "Plantilla del Escalafón general del Magisterio" y "Ansias de vida"

Ha fallecido don Constantino del Valle Quiroga alumno del 2.º curso en Sagrada Teología del Seminario de Astorga.

Damos el pésame a su hermano don Juan, maestro de la escuela nacional de Santa Eulalia de Cabrera y a toda la familia del finado.

También falleció en Alija de los melones, don Bernardo Villar Fernández padre político de nuestro estimado compañero don Julián Becares maestro de la escuela de Genestacio.

Reciban ésta y su familia nuestro pésame.

A la Dirección general se participó que se halla vacante la sustitución de Soto de Valderrueda.

Se participó al Rectorado hallarse vacante para su provisión interina las escuelas de niños de Torneo, San Pedro de Paradela y Santibáñez de Ordás.

La Junta Central remitió fondos para pagar a don Faustino Mallo Fernández y don Manuel Fernández Alvarez maestros jubilados de Orallo y Cubillas y para la viuda doña Laura López.

Los Maestros que, cuando el ascenso con supresión de las retribuciones, se acogieron al párrafo primero del artículo 11 del decreto de 14 de Marzo de 1913 van a elevar una instancia a la Superioridad en súplica de que, de las 250.000 pesetas que las Cortes han votado para la mejora de los sueldos de las categorías intermedias, se destine la cantidad necesaria a abonarles las diferencias que resulten entre la suma de retribuciones y el sueldo actual que disfrutaban, con el nuevo sueldo que les corresponde para legalizar su situación en el Escalafón. Fundan su petición en las promesas consignadas en el párrafo último del artículo citado.

Se resuelve consulta de la Sección de Burgos, con respecto a la gratificación que ha de acreditarse por enseñanza de adultos a los Maestros que las desempeñen, que dichos Maestros han de percibir las gratificaciones que tienen asignadas las Escuelas en que desempeñen dicha enseñanza.

Se desestima instancia de varias maestras que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones del turno libre, que piden ser colocadas en el Escalafón conforme al orden de propuesta del Tribunal calificador.

Se dice al director de la Normal de Maestros de Huelva que las Escuelas prácticas formen parte integrante de las Escuelas Normales, bajo la autoridad e inspección única de los directores de estos centros, los cuales tienen las facultades que correspondían a los inspectores de Primera Enseñanza.

Ha sido nombrado profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Zamora el exalumno de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio don José Datas Gutiérrez, hijo del Secretario del Ayuntamiento de León y distinguido amigo nuestro don José Datas Prieto.

Reciban uno y otro nuestra enhorabuena.

El Rectorado nombró maestro interino de Saliencia en Oviedo a don Francisco Fernández Cadenas.

Contestando a *Una carta*, de don Felipe Fernández hemos recibido un escrito del señor Lillo que la falta de espacio nos impide publicar en este número.

Irán en el próximo.

Se devolvió al Rectorado, debidamente informado, el expediente de arreglo escolar de Cosera y Minera.

El maestro nombrado interinamente para la escuela de Anllarinos, don Manuel Iñiguez, remite para que se eleve al Rectorado certificación de la Alcaldía justificando que por causa del temporal de nieves no ha podido presentarse a tomar posesión.

Fueron devueltos al Rectorado los nombramientos interinos para las escuelas de Anllarinos y Santibáñez de Ordás.

La maestra de Arnado doña Dolores Díez, acude a la Dirección general reclamando se le adjudique alguna de las escuelas que solicitó en el concurso de traslado.

D.ª Eutimia López maestra de la Escuela nacional de La Llama acude a la Dirección general reclamando se la proponga para la escuela de Bolaños de Campos que solicitó en el concurso de Traslado y no aparece adjudicada.

El Rectorado nombró suplente interino de la escuela nacional de niños de Torneo a don Lorenzo Vidal Pacios; de San Pedro de Paradela, a don Ramón Garuga Saez, y de Santibáñez de Ordás a D. Herminio González Díez.

El Rectorado reclama a la Sección de esta provincia, las alteraciones que haya sufrido el personal de maestros y maestras ingresados por oposición desde 1.º agosto último, haciendo constar la categoría y número con que figuran en el Escalafón los interesados para formar parte del Tribunal de oposiciones.

También reclama relación detallada de las escuelas y secciones de nueva creación con 1.000 pesetas, que han de ser objeto de las oposiciones en turno libre.

El maestro de Quintanilla de Sollamas acude en instancia al señor Gobernador reclamando alquileres que le adeuda el Ayuntamiento de Llamas de la Rivera de los años de 1910 a 1914.

Se ha devuelto a la Dirección general el expediente de don Félix V. de Miguel, solicitando volver a la enseñanza.

El Alcalde de Valdevimbre solicita se le autorice para trasladar la escuela y la habitación del profesor a otro local en el que se ha hecho las reparaciones necesarias.

Se dirige a la Inspección con análoga pretensión respecto a la escuela de Mora el Alcalde de Los Barrios de Luna.

Ha contraído matrimonio nuestro querido amigo don Carlos González, maestro de Palide, con la distinguida señorita de Ciguera D.ª Casimira Alonso Díaz.

Que sea enhorabuena.

Pasó a informe de la Inspección expediente de permuta incoado por las maestras de San Clemente de Valdeuza y Columbrianos, doña Rosalía Gómez y doña Pilar Rodríguez.

MEMORANDUM del Maestro para 1915 por don José García Alía.—Precio 1'50.

ANUARIO del Maestro para 1915 por don Victoriano F. Ascarza.—Precio 2 pesetas.

Vendéense en la librería de Luera Pinto.—LEÓN.

La maestra de Portela, doña Josefa Lanza solicita se le adjudique una de las escuelas que solicitó en el concurso general de traslado.

Fué devuelta a la Dirección general, informada, la instancia de doña María Luisa de Prada solicitando el ascenso a 1.000 pesetas.

Se cursó a la Dirección general instancia de la maestra doña Encarnación de la Grana reclamando contra las propuestas del concurso general de traslado.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las Reales órdenes que publicamos en la sección oficial de este número, mandando convocar inmediatamente para las oposiciones de turno libre y restringido. Según estas disposiciones serán ciento las plazas que habrán de proveerse en turno restringido para maestro y otras tantas aproximadamente para maestra.

Por la Inspección se ha elevado a la Dirección general, completo e informado, el expediente de creación de una escuela incoado por la Junta administrativa y vecinos del pueblo de Fontañil de los Oteros.

El señor Inspector de Zona informó favorablemente la petición del Alcalde de Valdevimbre sobre autorización para el traslado de la escuela a otro local.

A los maestros de Peranzanes, Cariseda, Lucillo y Piedraselba se les pide informe respectivamente sobre las condiciones de los locales donde se pretende instalar la escuela de niñas de Peranzanes y la de Busnadiège.

Según leemos en nuestro colega «La Imparcialidad», se dará la anomalía siguiente:

El mozo de una Escuela Normal cobrará 78 pesetas y céntimos mensuales, y el Auxiliar profesional y el Profesor especial cobrarán 72'50 pesetas. Es decir, que los que estudiaron una carrera cobrarán menos que los que barren las cátedras. ¿Más les hubiera valido aprender a barrear!

Sigue, aunque demasiado lentamente, publicando la «Gaceta» el Escalafón general del Magisterio.

A este paso, necesitará todo el año para la publicación de todas las categorías.

¿Y cuándo se publicará el que corresponde al 31 de diciembre último? ¿Y cuándo se hará la corrida de escalas que ha de tener por base ese último escalafón?

No lo sabemos, ni es fácil que nadie lo sepa. Lo que sí sabemos, y lo sabe todo el mundo, es que a última hora quienes pagarán los vidrios rotos serán los maestros.

Porque son siempre los que los pagan.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

S. A. de Luena (Santander).—R. V.—Abonada suscripción fin junio 915. No es necesario lo que indica.

Vidanes.—N. D.—El sustituto. La Faba.—J. M.—Es de suponer que se anuncian pronto se extiendan los nombramientos del que está pendiente de resolución.

Paradela. J. P.—Creo será suficiente. Redilluere.—P. A.—Se recibieron. Camplongo.—M. A.—Idem, idem. Villaverde.—R. B.—Cobraré dos mensualidades a la vez.

Lomes.—E. N.—Se anunciarán en concurso general. Pueden solicitar los maestros de todas las categorías de oposición.

Alcuetar.—S. C.—Hice su encargo sin gasto alguno.

Tejedo.—C. S.—Pida certificación al Rectorado acompañando a la instancia póliza de dos pesetas y precizando a ser posible, la fecha en que fué expedido. Aquí no se halla.

San Juan de Paluzza.—Se recibió la póliza, pero no el título, que es indispensable.

Fontán.—D. P.—Abonada suscripción fin diciembre 1914.—Entregué cuentas.

Villalobar.—C. A.—Llegaron a tiempo.

FIESTA DEL ARBOL

A los señores maestros esta casa hace grandes rebajas de los precios corrientes en plantas destinadas para dicha fiesta.

Precios por correspondencia. GENARO ALVAREZ-Horticultor — Rastro Viejo, 7 — León —

Gabinete Dental-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Afino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid Ortodoncia, prótesis busco-facial Ordoño 11, letra R. 1.º derecha

Imp. de Román L. Pinto.—Bayón 8

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la tinta en polvo BUREKA se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

OBRAS

Manuel Alvarez Santullano

de **Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo**

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada. precio: 3 pesetas docena

Disponible

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Ojino

Bayón, número 8—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para

decorar habitaciones.

